



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Declarativo Unión Marital Comisión No. 255994089001-2020-00215
Demandante: Alfonso Corrales Rivera
Demandado: Lucia Leonor Melo López
Radicación: Despacho Comisorio -2015Juzgado Familia la Mesa.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

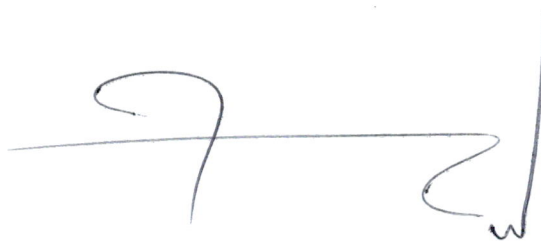
Apulo (Cund.), veintidós (22) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del presente asunto mediante auto previo se había programado diligencia de Secuestro para el día 9 de marzo de 2021 a las 9:00 am., sin embargo, por economía procesal y uso racional del tiempo se hace necesario reagendar la misma.

Además, teniendo en cuenta el cambio del cargo de juez del despacho, entonces se señala como nueva fecha para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de los muebles y enseres ubicados en el inmueble distinguido como lote 11, manzana 2 del condominio campestre "Orquídea", ubicado en la jurisdicción de este Municipio. En consecuencia, se fija el 5 de marzo de 2021 a la hora de 3:00 p.m.

Entérese inmediatamente de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE



RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

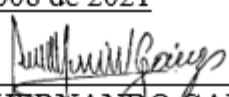
J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3174404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), febrero 23 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO

No. 008 de 2021

Secretario.



NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO